Poder Judicial de la Nación

F

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

# 22000055277418

TRIBUNAL: JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

| | |
|---|---|
| Sr.: | PATRIA GRANDE NRO. 301 - DISTRITO BUENOS AIRES, MARINA FONT |
| Domicilio: | 27284835277 |
| Tipo de Domicilio: | Electrónico |
| Carácter: | Sin Asignación |
| Observaciones Especiales: | Sin Asignación |

| | 198/2019 | | | | ELE | S | N | N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° ORDEN | EXPTE. N° | ZONA | FUERO | JUZGADO | SECRET. | COPIAS | PERSONAL | OBSERV. |

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PATRIA GRANDE NRO. 301 - DISTRITO BUENOS AIRES s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - EJERCICIO ECONÓMICO 01-01-2017 al 31-12-2017,a fs. 198, en fecha 02/06/2022. Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

La Plata, 03 de junio de 2022.

Fdo.: LEANDRO LUIS LUPPI, Secretario Electoral

**Expediente Número:** CNE - 198/2019 **Autos:** PATRIA GRANDE NRO. 301 - DISTRITO BUENOS AIRES s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - EJERCICIO ECONÓMICO 01-01-2017 al 31-12-2017

**Tribunal:** JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL DE LA PLATA 1 / SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO BUENOS AIRES)

Señor Juez Federal:

Ana Miriam Russo, Fiscala Federal Subrogante, ante el Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, en las presentes actuaciones caratuladas: **"CNE 198/2019",** a fines de responder la vista conferida, a V.S me presento y digo:

Recordemos que a fs. 142/148 en el primer informe emitido por el Auditor Contable del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, el mismo aconsejó la desaprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, presentados por el partido Patria Grande del distrito Buenos Aires, teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas, considerando las aclaraciones previas en los distintos ítems del punto 2.1. y las observaciones realizadas en los puntos **2.3.1.2.** –"Deudas Operativas": se solicitó al partido aclaraciones respecto del remanente de los aportes públicos y que acompañe el comprobante o documentación respaldatoria de la devolución del remanente del aporte público extraordinario para campaña electoral. - y **2.5.3.** – "Recursos para Campaña Electoral Local": Se observó que la agrupación no acompañó documental respaldatoria de estos ingresos. Por lo que solicitó al partido realice las aclaraciones sobre la procedencia de los mismos y acompañe documentación respaldatoria que acredite el origen

de estos recursos por Aportes Públicos Provinciales para Campaña Local.

A fs. 179, se presentó el apoderado partidario, acompañando documentación y contestó las observaciones realizadas. En virtud de ello, se remitieron nuevamente los autos a pericia -vr. fs. 180-.

En tal sentido, del nuevo informe emitido por el Auditor Contable del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral, glosado a fs. 184/185, surge que el perito concluyó que, teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas y considerando la salvedad del punto 2.1.1.- alcance de la auditoria-, no surgen observaciones significativas en materia de su competencia, que le impidan aconsejar a V.S. la aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017, presentado por el partido Patria Grande del distrito Buenos Aires.

Respecto al punto pericial 2.3.1.2. “Deudas Operativas”, el cual fuera observado en la pericia anterior de fs. 142/148, el perito determinó que el partido no había cumplido con la normativa vigente, respecto al ingreso de los remanentes del aporte público extraordinario para campaña electoral vinculado a las elecciones P.A.S.O. 2017, categoría Diputados Nacionales, por la suma de $ 583,21. Aclaró que en la respuesta partidaria, obrante a fs. 179, la Apoderada manifestó que se realizará la devolución de los Aportes Públicos Extraordinarios referidos mediante transferencia bancaria y que se harán los reajustes correspondientes en el Balance. En virtud de ello, deja el tema y lo manifestado por la agrupación de autos, sujeto a lo que V.S. estime de corresponder.

Asimismo, en el punto pericial n° 2 el perito manifestó que en cuanto al origen y destino de los fondos no surgen observaciones significativas que formular.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por el perito interviniente a fs. 184/185, este Ministerio Público Fiscal nada tiene que objetar a la aprobación de los estados contables del Partido de autos, dejando a consideración de V.S. la observación supra referida.

Fiscalía Federal N° 1,  de  febrero de 2022.

Signature Not Verified
Digitally signed by ANA MIRIAM RUSSO
Date: 2022.02.23 12:33:10 ART

Expte. N° 198/2019

PATRIA GRANDE NRO. 301 - DISTRITO BUENOS AIRES s/CONTROL DE ESTADO CONTABLE - EJERCICIO ECONÓMICO 01-01-2017 al 31-12-2017- JIB

La Plata, de junio de 2022.

Por recibido el dictamen de la señora Fiscal Federal, agréguese.

A mérito de lo dictaminado por la misma, córrase traslado del dictamen de fs. 195/197 a la agrupación política de autos, por el término de cinco (5) días hábiles (art. 150 del C.P.C.C.N.).

Notifíquese con copia del referido dictamen.-

**ALEJO RAMOS PADILLA**
**Juez**

#33089844#329380390#20220601235309813